

## RESOLUCIÓN EXENTA N°:320/2016

### DECLARA PREDIO INFECTADO Y ESTABLECE MEDIDA SANITARIA DE CUARENTENA POR TUBERCULOSIS BOVINA A PREDIO QUE INDICA.

Punta Arenas, 11/ 07/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el DFLRRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; la Resolución N° 2.762 de 2011, emitida por la Dirección Nacional del Servicio, que Establece Control Obligatorio y Medida Sanitaria para Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina y sus modificaciones posteriores introducidas por las Resoluciones Exentas N°7.271/2011, 2.437 y 4120 de 2012, la Resolución N° 417 de 23 de Diciembre de 2014 del Director Nacional del SAG y Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal
2. Que, se ha comprobado la existencia de Tuberculosis Bovina y/o la presencia de *Mycobacterium bovis* en el predio que se individualiza en la parte resolutive, según consta en la detección de animales clasificados como reactores en la pruebas diagnósticas de campo, Protocolo de Resultados Pruebas Tuberculínicas (PAC), efectuada el día 04 de Marzo del 2016 en el predio "RANCHO MACCORMICK" RUP: 12.4.01.0109, y en el Protocolo de Toma y Envío de Muestras Granulomatosas N° 11370 obtenidas en matadero Magallanes, cuyos resultados fueron informados con fecha 04/07/2016, dichos antecedentes da fé el Médico Veterinario Oficial Sr. ALEJANDRO CANALES HELMER, de la Oficina ÚLTIMA ESPERANZA del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### RESUELVO:

1. Declárase la existencia de infección por *Mycobacterium bovis* y establécese la medida sanitaria de cuarentena en los términos que señala la resolución N° 2762 de 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Control Sanitario y Medidas Sanitarias para el Control y Erradicación Tuberculosis Bovina, a el Predio "RANCHO MACCORMICK", RUP N° 12.4.01.0109, de propiedad de la SUCESIÓN ANDRES MACCORMICK, ubicado a 40 Km. al sur de Puerto Natales, en la localidad de Rio Tranquilo, Comuna de Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. A contar de la presente resolución, el propietario o su representante tienen 10 días hábiles para proceder a:
  - a) Efectuar actualización de la existencia de animales.
  - b) Registrar en el Sistema de Información Pecuaria (SIPEC) todos los números de DIIO de los bovinos presentes en el establecimiento.
  - c) Registrar todos los movimientos de bovinos tanto de ingreso como de salida del predio y muertes en el Sistema de Información Pecuaria (SIPEC).
  - d) Identificar con arete DIIO y DIAR cuando corresponda a todos los animales bovinos del predio cuarentenado y entregar los formularios respectivos en la oficina del SAG de la jurisdicción del predio.
  - e) Dar cumplimiento a la resolución N° 2.762 de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Control Sanitario y Medidas Sanitarias para el Control y Erradicación Tuberculosis Bovina.
3. En un plazo de 30 días deberá presentar un plan de saneamiento asesorado por un Médico Veterinario Autorizado (MVA), contado desde la notificación del resultado de M. bovis o de la notificación de la resolución que declara el predio en cuarentena, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 2.762 de 2011.
4. A efectos de lograr la completa ejecución del plan de saneamiento, el acta de inspección del SAG, se tendrá por notificación al propietario, representante o tenedor del predio, a fin de dar cumplimiento a las actividades y metas parciales para el predio cuarentenado, fijar las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria.

ANOTESE COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

**MARÍA ISABEL SANCHEZ LOPEZ  
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN MAGALLANES  
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

**Anexos**

<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>	<b>Archivo</b>	<b>Copias</b>	<b>Hojas</b>
Protocolo TBC-PAC	Digital			
Protocolo TBC 11370	Digital			

CFO/ACH/JGA/JHD

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Ana Blanca Mujica Ulloa - Secretaria Jurídica Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa Subdepartamento Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- SUCESION ANDRES MACCORMICK COLLIER E° RANCHO MACCORMICK

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: [director.magallanes@sag.gob.cl](mailto:director.magallanes@sag.gob.cl); [www.sag.cl](http://www.sag.cl)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/689085D2200FAFBC0448D87E3CD0FC2C3FA28F94>